



**REFRENDO**  
**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS** **NAVIDEÑO**




CLAVE: TEM990599      FECHA EXPEDICION: 16-noviembre-2021  
 FOLIO: Gobierno de Tlaxcala 223  
**TLAQUEPAQUE**      **TEMPORADA NAVIDEÑA**  
 NOMBRE: URBINA GUEVARA DINA ESTER  
 UBICACIÓN: RIVERA      EXTERIOR:      INTERIOR:  
 COLONIA: LAS JUNTAS  
 CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
 CALLE CRUCE 2: SAN ANTONIO  
 GIRO: VARIOS      RELOJES  
 SUPERFICIE: 3.00 mts.  
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL (EXENTO DE PAGO)  
 IMPORTE MT2: \$ 0      mt2.  
 DIAS AMPARADOS: 3      IMPORTE: \$0.00  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 22-diciembre-2021      FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2021

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE: 08:00:24 a	A: 11:00:24 p
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI	DE: 08:00:47 a	A: 11:00:47 p		

**""NAVIDEÑO"" : LAS JUNTAS""**

OBSERVACIONES:  
 ARTICULO 43. MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL 2021

AUTORIZO: **C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS**  
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO: **URBINA GUEVARA DINA ESTER**  
 GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE  
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxepaque
  - El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
  - No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
  - En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
  - El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
  - Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
  - Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
  - Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
  - Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
  - Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- QUEDA PROHIBIDO**
- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
  - El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
  - Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
  - Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
  - Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fitangas o comestibles similares.
  - Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
  - Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.
- El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará curso a la no renovación del permiso provisional.